



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Immediatos al S^{ra} Conxessor y conuig^{te}
la voz y voto en sus Ayuntamiento y en
su consecuencia sigue formando cuerpo el Re-
sidon Decano y demas Cavalleros Capitulares
Residores guardando aquella misma orden
en la voz y voto posterior al de preheminen-
cia y no pareciendole conforme al que expone
sea uniboco las referidas precedencias con
las Regalias del Decano que son el uso de la
Real Jurisdiccion en los Casos que su Señoria
el S^{ra} Conxessor no tenga theniente nom-
brado o setal, ausencias i enfermedades, como
enllebar la voz de la Ciudad en las Propuestas
en los Ayuntamiento, una de las llaves
del Archivo enreguida al S^{ra} Conxessor
Como tambien ser uno el Decano de los Patro-
nos de baxias Muertes obras Pias de que son
Compatronos el S^{ra} Abad y Canonigos mayores
de esta Iglesia, y Rev^{do} Padre Prior del
Convento de nuestro Padre Santo Domingo

[Signature]

